# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**SP-64-642-203-02-26**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO EL C. **"RUBEN VASQUEZ LOPEZ"** REPRESENTADA POR EL MISMO Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA C. **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

**1.** Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como **"EL CLIENTE"** y al C. RUBEN VASQUEZ LOPEZ como **"EL PRESTADOR"**; y a ambos como **"LAS PARTES"** y a este instrumento jurídico como **"EL CONTRATO"**.

**2. "EL PRESTADOR"** declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Diseño Gráfico", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave VALR030930U93 con domicilio fiscal ubicado en Avenida Cedeira Número 34 Fraccionamiento Lomas Altas Segunda Sección, en la ciudad de Mexicali, Baja California C.P.21355.

**3. "EL CLIENTE",** manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma Número 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

**4.- "EL CLIENTE"** sigue declarando, que requiere de los servicios de una persona para desarrollar funciones específicas en cumplimiento a los principios, objetivos y fines de los planes y programas urbanos establecidos en el Programa Operativo Anual, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato y son descritas en el anexo uno del mismo.

**5.- "LAS PARTES"** han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

## C L A Ú S U L A S

**PRIMERA.** Es voluntad del **"CLIENTE"** contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que entrará en vigor a partir del 01 de julio del año 2026, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

**SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:**

a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

**TERCERA. "EL CLIENTE"** cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrolladas, descritas en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar funciones específicas en cumplimiento a los principios, objetivos y fines de los planes y programas urbanos establecidos en el Programa Operativo Anual, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato y son descritas en el anexo uno del mismo, por la cantidad de **$ 106,791.60 M.N. (Ciento seis mil setecientos noventa y uno pesos 60/100 moneda nacional)** más el IVA y menos retenciones correspondientes, misma que será cubierta en doce parcialidades de $ 8,899.30 M.N. (Ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 30/100 moneda nacional) cada una, más el IVA y menos retenciones correspondientes, por los avances de las actividades desarrolladas.

**CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:**

a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de**:**

- Diseñar materiales gráficos para difusión institucional (carteles, banners, infografías, presentaciones, etc.).
- Elaborar y programar el contenido visual para redes sociales y medios digitales del IMIP. (al menos 1 video por semana)
- Desarrollar propuestas creativas alineadas con la identidad institucional.
- Apoyar en la conceptualización y diseño de campañas de comunicación y difusión.
- Adaptar materiales gráficos a distintos formatos (digital e impreso).
- Colaborar en la creación de presentaciones ejecutivas y material informativo.
- Revisar y asegurar la correcta aplicación de la imagen institucional en todos los productos gráficos.
- Realizar ajustes y correcciones a diseños conforme a retroalimentación del área solicitante.
- Coordinarse con las áreas internas para atender requerimientos de diseño.
- Gestionar y organizar archivos gráficos y bancos de imágenes institucionales.
- Apoyar en la cobertura visual de eventos institucionales (fotografía básica o diseño de material previo/posterior).
- Preparar archivos finales para impresión o publicación digital, asegurando calidad y especificaciones técnicas.
- Mantener actualizados los formatos institucionales (plantillas, documentos, etc.).

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**SP-64-642-203-02-26**

- Proponer mejoras visuales que fortalezcan la comunicación del IMIP.
- Cumplir con los tiempos de entrega establecidos para cada proyecto.
- Las demás que surjan de la Dirección general.

Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto y parcialidades pactadas.

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

**QUINTA.** La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

**SEXTA.** Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

**SÉPTIMA.** Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.

b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

**OCTAVA.** Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros.

**NOVENA.** Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 01 de julio del 2026, para que surta efectos desde este momento.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**SP-64-642-203-02-26**

| EL CLIENTE | EL PRESTADOR |
|---|---|
| **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ**<br>**DIRECTORA GENERAL DEL IMIP** | **RUBEN VASQUEZ LÓPEZ** |

**TESTIGOS**

| | |
|---|---|
| **JOSÉ HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES**<br>**COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP** | **LIZBETH DANITZA SANCHEZ MASCOTE**<br>**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN** |

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Esta hoja es parte integrante del contrato de servicios profesionales signado por la C. Ruben Vasquez López y la C. Silvia Leticia Quintero Díaz representante legal del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, celebrado el día 01 de julio del año dos mil veintiséis. - - - - - - - - - - -

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**SP-64-642-203-02-26**

**ANEXO UNO**

## Actividades del Diseñador Gráfico

1. Diseñar materiales gráficos para difusión institucional (carteles, banners, infografías, presentaciones, etc.).
2. Elaborar y programar el contenido visual para redes sociales y medios digitales del IMIP. (al menos 1 video por semana)
3. Desarrollar propuestas creativas alineadas con la identidad institucional.
4. Apoyar en la conceptualización y diseño de campañas de comunicación y difusión.
5. Adaptar materiales gráficos a distintos formatos (digital e impreso).
6. Colaborar en la creación de presentaciones ejecutivas y material informativo.
7. Revisar y asegurar la correcta aplicación de la imagen institucional en todos los productos gráficos.
8. Realizar ajustes y correcciones a diseños conforme a retroalimentación del área solicitante.
9. Coordinarse con las áreas internas para atender requerimientos de diseño.
10. Gestionar y organizar archivos gráficos y bancos de imágenes institucionales.
11. Apoyar en la cobertura visual de eventos institucionales (fotografía básica o diseño de material previo/posterior).
12. Preparar archivos finales para impresión o publicación digital, asegurando calidad y especificaciones técnicas.
13. Mantener actualizados los formatos institucionales (plantillas, documentos, etc.).
14. Proponer mejoras visuales que fortalezcan la comunicación del IMIP.
15. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos para cada proyecto.